

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel José Manuel Cabral Baldera, P.N., queda designado Agregado Policial en la República de Haití.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 631-04 que nombra al Teniente Coronel Dr. Claudio del Rosario Liriano, P.N., Agregado Policial en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 631-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Teniente Coronel Dr. Claudio del Rosario Liriano, P.N., queda designado Agregado Policial en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA